



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO I  
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO<sup>1</sup>(Cláusula 2)**

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro de un vehículo turismo nuevo tipo sedán, berlina o SUV, híbrido no enchufable (tipo HEV), con motor gasolina o diésel /eléctrico, con destino a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

La configuración de directivos, altos cargos y personal de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de reciente creación y como consecuencia de las tareas que tiene encomendadas, necesita desplazarse con asiduidad por toda la geografía andaluza para atender las necesidades que surgen en materia de sus atribuciones, lo que conlleva disponer de una flota de vehículos acorde a dichas necesidades y en perfectas condiciones de seguridad para los pasajeros.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la continua evolución tecnológica del sector automovilístico, teniendo en cuenta criterios de seguridad, sostenibilidad, confortabilidad y rentabilidad y en base a las políticas medioambientales actuales, se hace necesario la contratación de este tipo de vehículo para esta Agencia.

Expediente: 2024 0000696675

Localidad: Sevilla

Título: Suministro de un vehículo turismo híbrido para los Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

Código CPV<sup>2</sup>: 34111200-0 Automóviles de turismo;  
34110000-1 Automóviles para pasajeros.

**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES**

**División en lotes:** No

**Justificación de la no división del contrato en lotes:**

El presente contrato no va a ser objeto de división en lotes. La naturaleza y características del mismo requiere, desde un punto de vista técnico, de un tratamiento conjunto y unitario, no siendo aconsejable la división de los elementos del suministro (al tratarse de un solo coche y, por tanto, de una sola marca y solo modelo). La creación de lotes en un contrato de esta naturaleza y con estas características, ni sería factible desde un punto de vista técnico, ni promovería la concurrencia de los posibles licitadores.

<sup>1</sup> El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

<sup>2</sup>Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Limitación de presentación de lotes.** No procede.

**Oferta integradora:** No

**Especificaciones del objeto del contrato:**

Descripción del objeto del contrato:

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros:
Único	Vehículo nuevo tipo turismo, con carrocería sedan, berlina o SUV, y con motor híbrido no enchufable (tipo HEV), con motor gasolina o diésel /eléctrico.	1	41.322,31 €
		Total: 1 unidades	Total: 41.322,31 euros

**Lugar de entrega del suministro:** Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), situados en la Calle Leonardo Da Vinci n.º 17A, 41092, en Sevilla.

**Contrato reservado DA 4ª LCSP:** No.

**2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

(Cláusulas 3 y 4)

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): 41.322,31 €

Importe del IVA (21%) : 8.677,69 €

Importe total (IVA incluido): 50.000,00 €

Importe desglosado: <sup>3</sup>

- Costes directos: 34.498,50 €
- Costes generales de estructura: 4.484,81 €
- Beneficio industrial: 2.339,00 €
- Importe total (IVA excluido): 41.322,31 €
- Importe total (IVA incluido): 50.000,00 €

**Método de cálculo:**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2). En base al artículo 100.2, se justifica que el presupuesto base de licitación del contrato es adecuado a los precios del mercado.

Dado que se considera que en el contrato que nos ocupa, caracterizado como contrato de suministros, la mano de obra no tiene relevancia en su ejecución, no se advierte la necesidad de incluir costes laborales derivados de

<sup>3</sup> Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



convenios colectivos sectoriales, que podrían ser de aplicación si éstos tuvieran peso en el desarrollo del contrato, según lo determinado en el artículo 101.2 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado para vehículos que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas, realizando estudios de mercado en páginas web de las empresas suministradoras de vehículos y requiriendo diversos presupuestos a precio de mercado, procedentes de empresas suministradoras de éstos.

En la determinación del importe total se ha incorporado un 13% en concepto de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, entendiéndose que tales porcentajes se encuentran dentro de los márgenes habituales establecidos en el del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los art. 100.2 de la LCSP, quedando como sigue:

Costes directos: 34.498,50 € (81 %)  
Costes generales de estructura: 4.484,81 € (13%)  
Beneficio industrial: 2.339,00 € (6%)  
TOTAL (SIN IVA): 41.322,31 € (100,00%)

**Valor estimado del contrato:** 41.322,31 €

Método de cálculo: El valor estimado coincide con el importe total (IVA excluido). No se prevé la posibilidad de prórroga ni de modificación del contrato.

**Sistema de determinación del precio<sup>4</sup>:** Tanto alzado

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años:** No

**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:** No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): No

**Anualidades** (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	50.000,00€	1051010004 G/72B/60400/00 01 2024000587

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

**Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio:** No

**Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato:** No

### 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN:

(Cláusula 5 y 17)

**Plazo total** (en meses): Se establece un plazo máximo de CUATRO (4) meses, a contar a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización, la cual deberá estar dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización

<sup>4</sup>Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Plazos parciales** (en meses): No.

**Posibilidad de prórroga:** No

**Plazo de preaviso de la prórroga:** No.

#### 4. PERFIL DE CONTRATANTE

(Cláusula 7)

**Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía** accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Órgano de contratación:** La persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** Si.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

(Cláusula 8)

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado abreviado.

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

**Constitución de mesa de contratación:** No

**Posibilidad de variantes:** No.

**Importe de la compensación a las personas licitadoras:**

En caso de renuncia: 100 €.

En caso de desistimiento: 100 €.

**Órgano competente para bastantes y visados:**

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:** No se indican.

#### 6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** No

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:** No

#### 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PCAP Suministro Abierto Simplificado Abreviado. Presentación electrónica de ofertas. 4

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(Cláusula 10)<sup>5</sup>

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

## 7.A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

### 1. Proposición económica. (ANEXO V)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of}) / \text{PL} - \text{OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.

### 2. Mejoras valoradas mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 60 puntos). (ANEXO V-A)

**2.1. Mejora en la reducción del plazo máximo de entrega del vehículo (hasta 20 puntos):** Se valorará con 20 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 meses).

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$Pd = \text{Dmb} \times \text{Max} / \text{Ofd}$$

Siendo:

Pd = Puntuación de la oferta que se valora.

Max= Puntuación máxima de la mejora.

Dmb= Oferta con número de días de entrega del suministro más bajo ofertado.

Ofd= Oferta en días de entrega de suministro, de la propuesta que se valora.

<sup>5</sup> Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre la reducción del plazo de entrega ofertado y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la de menor plazo de entrega.

**2.2.- Mejora en el aumento de potencia del motor, Caballos de vapor, del mínimo requerido (hasta 10 puntos).** Se valorará con 10 puntos máximo, la mejora en el aumento de potencia del motor en caballos de vapor, respecto a la potencia mínima de (175 cv) exigida en el en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{cv} = 10 * (CvOf / MaxCvOf)$$

Siendo:

Pcv = Puntuación de la oferta que se valora.

CvOf = Caballos de vapor ofertados, de la propuesta que se valora.

MaxCvOf = Oferta con un mayor número de caballos de vapor.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre la potencia ofertada y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la del vehículo con mayor potencia.

**2.3 - Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo (hasta 10 puntos):** Se valorará la incorporación de las siguientes medidas de seguridad en el vehículo, con la siguiente distribución:

- **Detector de ángulo muerto y prevención de cambio de carril:** Se valorará con 2,5 puntos.
- **Driver alert, detector de fatiga:** Se valorará con 2,5 puntos.
- **Cámara con visión de 360 grados:** Se valorará con 2,5 puntos.
- **Sonido de advertencia peatones para bajas velocidades :** Se valorará con 2,5 puntos.

Se valorará con 10 puntos máximo, aquella oferta que presente la incorporación de las todas medidas de seguridad en el vehículo.

**2.4 - Mejora en el equipamiento interior y exterior del vehículo (hasta 10 puntos):** Se valorará la incorporación de los siguientes equipamiento interior y exterior en el vehículo, con la siguiente distribución:

- **Luces internas en plazas traseras:** Se valorará con 0,5 puntos.
- **Reposabrazos central trasero:** Se valorará con 0,5 puntos.
- **Sistema head-up display de visualización frontal:** Se valorará con 3 puntos.
- **Faros delanteros nocturnos matriciales:** Se valorará con 3 puntos.
- **Asientos de la fila trasera con respaldo plegable y reclinable:** Se valorará con 3 puntos.

Se valorará con 10 puntos máximo, aquella oferta que presente la incorporación de los todos los equipamientos interior y exterior del vehículo.

**2.5 - Mejora en la ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos):** Se valorará la ampliación del plazo mínimo de 3 años de garantía del vehículo requerido en el PPT, en algunas de las siguientes opciones:

- **1 año adicional del plazo de garantía al mínimo exigido en el PPT:** Se valorará con 3 puntos.
- **2 años adicionales del plazo de garantía, al mínimo exigido en el PPT:** Se valorará con 6 puntos.
- **3 años adicionales del plazo de garantía, al mínimo exigido en el PPT:** Se valorará con 10 puntos.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se valorará con 10 puntos máximo, aquella oferta que presente el plazo máximo adicional al mínimo exigido.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

**OBSERVACIONES:**

No serán objeto de valoración aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):<sup>6</sup>**

**1. Proposición económica.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

**2. Mejoras valoradas mediante la aplicación de fórmulas.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-A del presente pliego

**7.B. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja<sup>7</sup>:**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga al menos 35 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y obtenga al menos 35 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga al menos 35 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga al menos 35 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente,

<sup>6</sup>Cláusula 9.2.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>7</sup>En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

#### **8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**<sup>8</sup> de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12)

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución del art. 202 de la LCSP, se determina la siguiente de carácter medioambiental:

- En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel.

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

- En referencia al cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización así como de reutilización y reciclado fijados en la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil y transpuesta mediante el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, el vehículo se fabricará con materiales que permitan que el porcentaje total de preparación para la reutilización y valorización será al menos del 95 por 100 del peso medio por vehículo y año, y el porcentaje total de preparación para la reutilización y reciclado será al menos del 85 por 100 del peso medio por vehículo y año, al final de su vida útil.

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento.

Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida, por el responsable del contrato, en cualquier momento de la vigencia del contrato.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?:** No.

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** No.

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 1% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

#### **9. SUBCONTRATACIÓN**

(Cláusula 16)

<sup>8</sup>Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:** No

**La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** No<sup>9</sup>

**La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos :** No.

**La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:** No

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:** Penalidad del 10 % del importe del subcontrato.

**Se prevén pagos directos a subcontratistas:** No

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:** No.

**Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido:** No.

## **10. PENALIDADES**

*(Cláusula 17)*

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** Sí.

El incumplimiento del plazo máximo de entrega del vehículo dará lugar a una indemnización de 200 euros diarios, con un máximo de 60 días. Superado este plazo, se procederá a resolver el contrato.

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** No.

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:** No.

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:** No.

## **11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

*(Cláusula 19)*

---

<sup>9</sup>En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Pago Único: El pago se efectuará previa entrega del suministro y tras la conformidad, certificada por el responsable del contrato, con la factura correspondiente.

**Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:** 30 días naturales.

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

**Datos a incluir en la factura electrónica<sup>10</sup>:**

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
<b>De contratación (Órgano Gestor):</b>	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).	A01041535
<b>De destino (Unidad Tramitadora):</b>	Unidad Registro Factura Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).	A01041535
<b>Centro contable (Oficina Contable):</b>	Intervención General	A01004456

**Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:** No.

## 12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cláusulas 12, 14, 15, 18)

**Plazo de garantía:** La garantía del vehículo será de 3 años, según normativa vigente, siendo valoradas las ofertas que presenten incremento de dicho periodo.

**Programa de trabajo:** No

### Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Junta de Andalucía.

En todo caso el contratista estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Política y Normas de Seguridad de la Consejería de Educación, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

<sup>10</sup> Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

La persona contratista deberá mantener durante un plazo mínimo de cinco años la confidencialidad de los datos obtenidos desde que tuvo conocimiento de la información.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** No

**Cesión del contrato:** No

### 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Cláusula 21)

**Posibilidad de modificación del contrato:** Sí

#### Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

### 14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES<sup>11</sup>

<sup>11</sup> En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: SI**

**A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar**

El tratamiento por parte de la adjudicataria consistirá en el tratamiento de los datos identificativos del personal de TRADE que directamente participe en el suministro; en concreto nombre y apellidos de los empleados de TRADE exclusivamente relacionados con el objeto de la presente licitación, así como sus datos de contacto profesionales (teléfono y cuenta de correo electrónico)

Los datos personales se tratarán por parte de la persona adjudicataria con el único fin de llevar a efecto el suministro contratado.

La duración del tratamiento prevista será la que estrictamente necesaria para la ejecución del objeto de la presente licitación.

**B) Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

<b>Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas</b>	<b>Principales colectivos de personas interesadas</b>	<b>Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder</b>
Datos de la empresa suministradora	Órgano de contratación	Datos de la entidad licitadora y datos identificativos del representante legal (nombre y apellidos, DNI/NIF, datos de contacto)
Datos del personal de TRADE directamente relacionados con el objeto del contrato	Personal de TRADE	Datos identificativos del personal de TRADE directamente relacionados con la ejecución del contrato (Nombre y apellidos, teléfono y dirección de correo electrónico)

**C) Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro (grabación)	<input type="checkbox"/>	Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación	<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/>	Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Cesión	<input type="checkbox"/>	Difusión
<input type="checkbox"/>	Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Limitación



	Supresión		Destrucción (de copias temporales)	x	Conservación (en sus sistemas de información)
	Duplicado		Copia (copias temporales)		Copia de seguridad
	Recuperación		Otros (especificar):		Organización

#### D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice la ejecución del objeto del contrato, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las previstas para la seguridad de los datos en el Esquema Nacional de Seguridad

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA PARA PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS  
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO12)

EXPEDIENTE:  
TÍTULO:

D./D<sup>a</sup>. . . . . , con DNI. Núm. . . . . , actuando:

en nombre propio, con domicilio fiscal en . . . . .  
en representación de la entidad licitadora . . . . . , con CIF núm. . . . . y  
domicilio fiscal en . . . . . , en calidad de . . . . . 13, según consta en  
Escritura de . . . . . (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha . . . . .  
. . . . . , otorgada por el o la Notario D./D<sup>a</sup>. . . . . con protocolo núm . . . . .

DECLARA

**Primero.-** Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

**Segundo.-** Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

**Tercero.-** Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

**Cuarto.-** Que la empresa a la que representa es una **PYME**:

Sí   
No

**Quinto.-** Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

<sup>12</sup>Cláusula ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.; ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.; ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.; ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>13</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



--	--	--

**Sexto.-** Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a)  No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b)  Pertenece al **grupo de empresas** denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....

**Séptimo.-** Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

- NO** tiene previsto subcontratar.
- SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:
  - Nombre o perfil empresarial 1: .....
  - Nombre o perfil empresarial 2: .....
  - Nombre o perfil empresarial 3: .....

- NO** Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- SÍ** Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
  - En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Nombre o perfil empresarial 1: .....
- Nombre o perfil empresarial 2: .....
- Nombre o perfil empresarial 3: .....

**Octavo.-** Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado **514** el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**Noveno.-** Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera a la persona licitadora.

**Décimo.-** Que, en caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que existe el compromiso por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

**Decimoprimer.-** Que los datos de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación son:  
Nombre y apellidos:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

---

<sup>14</sup>Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO III**  
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD  
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO <sup>15</sup>)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio  
en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en  
calidad de ..... 16

**DECLARA**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (indicar número de sobre) se consideran de carácter confidencial<sup>17</sup>:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

<sup>15</sup>Cláusula ;**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**;**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>16</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>17</sup>Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**  
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO <sup>18</sup>)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

en nombre propio  
en representación de la entidad licitadora \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_, en  
calidad de ..... 19

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

en nombre propio  
en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_, en calidad  
de ..... 20

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ %.  
\_\_\_\_\_ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_.

(Lugar, fecha, firma)  
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

<sup>18</sup>Cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>19</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>20</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO V**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO<sup>21</sup>)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**  
**LOTE:** 22

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... 23

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de ..... euros (... .. €)<sup>24</sup>, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de ..... euros (... .. €)<sup>25</sup>.

Lote nº	Denominación artículo	Número de unidades	Importe total en euros

Valoración de los bienes entregados por la Administración<sup>26</sup>:

(Lugar, fecha, firma)

<sup>21</sup>Cláusula ;**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>22</sup>Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

<sup>23</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>24</sup>Expresar el importe en letra y número.

<sup>25</sup>En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

<sup>26</sup>Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas licitadoras en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 19 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-A  
MODELO DE PROPOSICIÓN DE MEJORAS  
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas y con las mejoras que a continuación se ofertan:

▪ **2.1 Mejora en la reducción del plazo máximo de entrega del vehículo:**

- El compromiso de entrega de los vehículos ofertados ascienda a [.....] días.

▪ **2.2 Mejora en el aumento de potencia del motor, Caballos de vapor, del mínimo requerido:**

- El número de caballos vapor del que dispone el vehículo ofertado asciende a [.....] CV.

▪ **2.3 Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo:**

- Detector de ángulo muerto y prevención de cambio de carril: Sí  No
- Driver alert, detector de fatiga: Sí  No
- Cámara con visión de 360 grados: Sí  No
- Sonido de advertencia peatones para bajas velocidades : Sí  No

▪ **2.4 Mejora en el equipamiento interior y exterior del vehículo:**

- Luces internas en plazas traseras: Sí  No
- Reposabrazos central trasero: Sí  No
- Sistema head-up display de visualización frontal: Sí  No
- Faros delanteros nocturnos matriciales: Sí  No

▪ **2.5 Mejora en la ampliación del plazo de garantía:**

- La ampliación en años del plazo de garantía del vehículo respecto al plazo de años exigidos como mínimo ascienda a [.....] años.

(Lugar, fecha y firma)

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 21 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO VI**  
**DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 27)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... 28

SE OPONE a que el órgano de contratación .....<sup>29</sup> consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

<sup>27</sup>Cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**2 letra **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>28</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>29</sup>Indicar órgano de contratación del expediente.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO VII**  
**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 30)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... 31

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>30</sup>Cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**2.1etra **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>31</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO VIII**  
**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 32)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... 33

AUTORIZA al órgano de contratación de \_\_\_\_\_ 34 de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento <sup>35</sup>
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

<sup>32</sup>Cláusula ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..2.letra ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>33</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>34</sup>Indicar órgano de contratación del expediente.

<sup>35</sup>Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO IX**  
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 36)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... 37

**CERTIFICA:**

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....<sup>38</sup>; por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas:

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....<sup>39</sup>

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>36</sup>Cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.2.letra **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>37</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>38</sup>En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

<sup>39</sup>En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO X  
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD<sup>40</sup>**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ....., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... 41

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.

Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).

Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.

Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.

Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.

Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.

Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>40</sup>Cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Criterios de desempate.

<sup>41</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO XI**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 42)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. . . . . , con DNI. Núm. . . . . , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora . . . . . , con CIF núm. . . . . , en calidad de . . . . . 43

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>42</sup>Cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**2. letra **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>43</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII

**DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 44)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... 45

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es .....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

<sup>44</sup>Cláusula **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**2.letra **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>45</sup>Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**ANEXO XIII**  
**MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN 46)

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXPEDIENTE:**

TÍTULO:

**REUNIDOS**

**De una parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante \_\_\_\_\_ ) con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F \_\_\_\_\_, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al Tomo \_\_, folio \_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_.

**De otra parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

**EXPONEN**

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

**ACUERDAN**

**Primero.-** Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

<sup>46</sup>La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 29 / 31
VERIFICACIÓN	NjyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Segundo.-** Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo \_\_\_\_\_ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo \_\_\_\_\_. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo \_\_\_\_\_. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.-** Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

**Cuarto.-** Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo \_\_\_\_\_ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”  
Representante legal

Por Administración Pública.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		23/07/2024 12:42:08	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwBxY4ViSDm4AB86NezVjip9k1o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	